Concordia sobre el [illegible]

fo 1

S-2

63 MIS

1655

Selenta y ocho m[illegible]

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

En la uilla de Palazuelos en treinta y un
dias del mes de maio de mill y seiscientos y
cinquenta y cinco años ante mi el ess[criba]no pu[bli]co
y testigos parecieron de la una par-
te el concejo justicia y regim[ien]to desta
dicha uilla que son los s[eño]res de antonio
perez fernandez alcalde ordinario di-
ego lopez peñalver alferez maior [illegible]
[illegible] gonzalez diego [illegible] s[indi]co procurador
[illegible] y de la otra mateo de [illegible]
gomez en nombre y en virtud de poder bas-
tante del concejo justicia y regim[ien]to de la
villa [illegible] y dixeron que por estar
[illegible] de [illegible] para [illegible] el
[illegible] entre los [illegible]
[illegible] villas por asiento y con be-
[illegible] parecera de los escrituras que
[illegible] consejo otorgado y siendo
esto [illegible] con conveniencia para
no [illegible] determinacion [illegible]
a poner [illegible] dificultades de
[illegible] de la una parte y la otra
[illegible] muchos años de costas gastos y
[illegible] para tener los remedios
[illegible] falta de presente por la [illegible]
[illegible] de la villa de molina
comunicando lo con el concejo justicia y
regimiento desta de Palazuelos [illegible]
[illegible] se buelven a poner el [illegible]
[illegible] lugar que antes